



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001-2021-00052-00-0
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA	GILBERTO FIFIELD REINA

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada compuesta por el señor **GILBERTO FIFIELD REINA** se encuentra debidamente notificado por aviso desde el día 10 de febrero de 2022 sin que se propusieron excepciones, para lo que estime proveer. Puerto Parra, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutada se encuentra debidamente notificada de la orden de apremio sin proponer excepciones en aplicación del artículo 440 numeral 3 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO : **SEGUIR ADELANTE** la ejecución conforme el mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre de dos 2021 a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de **GILBERTO FIFIELD REINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.290.858.

SEGUNDO : **APLICAR** lo dispuesto en el artículo 446 para efectos de la liquidación de crédito, la cual puede ser presentada por cualquiera de las partes.

TERCERO : **ORDENAR** el **AVALUÓ Y REMATE** de los bienes embargados y los que en el futuro se embarguen y con el producto de la subasta páguese el crédito y las costas a la parte ejecutante.

CUARTO : **CONDENAR** al ejecutado en costas. Inclúyase en la liquidación de las costas la suma de **SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$709.786.00)** correspondiente al 5% del valor regulado por el acuerdo PSAA16-10554 del C.S.J. como agencias en derecho que se deberán pagar a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 020, hoy 16 de marzo de 2022.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:

**Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3d49734a3841e04d322e26de885bfe78c5b7f42256ced8c92eb645f4768751**

Documento generado en 15/03/2022 12:40:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**